

RESOLUCION EXENTA N° 1854.-

MAT.: Autoriza Actividad que Indica.

TEMUCO, 21 de octubre de 2009.

VISTOS:

1. La garantía constitucional del derecho a reunión, dispuesta en el artículo 19 N°13 de la Constitución Política de la República.
2. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N°1.086 de 15.09.1983 del Ministerio del Interior, sobre Reuniones Públicas, publicado en el Diario Oficial el 16.09.1983.
3. Las atribuciones establecidas en el artículo 4 letra c) de la Ley N°19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
4. La Resolución N° 1600 de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre la Exención del Trámite de Toma de Razón.
5. Oficio N° 2249 del 21.10.2009 de Seremi de Transportes y Telecomunicaciones que informa que no existen mayores inconvenientes para la realización de la actividad descrita en el visto N° 06 de la presente resolución exenta.
6. La presentación del director de desarrollo comunitario de la Municipalidad de Temuco Sr. Rolando Mancilla Piffault quien expone que la Municipalidad de Temuco y Conace se encuentran desarrollando una corrida Familiar junto a la escuela Augusto Winter y el consultorio Pueblo Nuevo el día 23 de octubre desde las 11:00 Hrs. a 13:00 Hrs. por lo cual se solicita la autorización correspondiente.

CONSIDERANDO:

1. La solicitud indicada en el Visto N°5 y N°06 de la presente Resolución Exenta, en la cual se expone que la Municipalidad de Temuco y Conace se encuentran desarrollando una corrida Familiar junto a la escuela Augusto Winter y el consultorio Pueblo Nuevo el día 23 de octubre en el sector Pueblo Nuevo de la Comuna de Temuco, desde las 11:00 Hrs. a 13:00 Hrs. por lo cual se solicita la autorización correspondiente, con el recorrido Cacique Cheuquellán, Cacique Melillán, Av. Rudecindo Ortiga, Cacique Lemunao, Av. Huérfanos, Cacique Paillalef, Cacique Lleinan, Av. Rudecindo Ortiga, cacique Melivilu, cacique Cheuquellán.

RESUELVO :

1. **Autorícese** y **Coordínese** con Carabineros de Chile, la actividad señalada en el día, lugares y horas dispuestos en el considerando único de la presente Resolución.
2. **Infórmese** al firmante y responsable de la solicitud, que en el desarrollo de las actividades autorizadas, se deberán respetar las normas de tránsito vigentes; y que en coordinación con Carabineros de Chile deberá requerir el debido resguardo policial para el orden y la seguridad pública, siendo responsable de todo deterioro que pudiere ocasionarse en la propiedad pública o privada con motivo u ocasión de los Actos Públicos referidos. **Se informa además** que para efectos de corte de tránsito y desvío vehicular por periodos prolongados de tiempo, deberá requerir la debida autorización de la Seremi de Transporte y Telecomunicaciones región de la Araucanía.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

RODRIGO TELLEZ AVENDAÑO
JEFE DPTO. ADM. Y FZAS
GOBERNACION PROV. CAUTIN



CDA/RTA.

Distribución:

- La indicada.
- Intendencia Región de la Araucanía (c.)
- Prefectura Carabineros de Cautín
- Municipalidad de Temuco
- Dpto. Jurídico
- Oficina de Partes.